

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, informándole que la señora Blanca Ruby Castillo Belalcazar citada como Litis consorcio dentro del presente asunto, fue notificada al correo electrónico: castilloruby-76@hotmail.com el 12/07/2021, y otorgo poder al Dr. BORIS CORTES SALAZAR, quien con un escrito contestó la demanda dentro del término 28/07/2021. Provea.

Cali, Agosto 13 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALI, AGOSTO TRECE (13) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1344
Radicación No 2019-0468

De acuerdo a lo informando por la secretaría, se agregara al cuaderno principal la contestación allegada por el Dr. Boris Cortes Salazar desde el correo electrónico boriscortes1@hotmail.com para que obre y conste y correrle traslado a las partes.

RESUELVE:

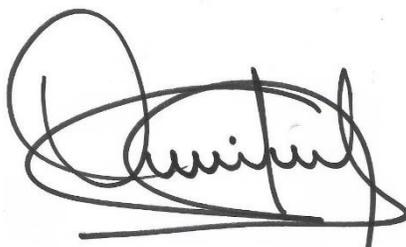
PRIMERO: AGREGAR al expediente la contestación de la demanda presentada por el Abogado BORIS CORTES SALAZAR para que obre y conste.

SEGUNDO: CORRERLE traslado de la contestación a las parte por el termino de diez (10) días para que se pronuncien.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. BORIS CORTES SALAZAR C.C. No. 4.711.652 y T.P. No. 90.402 del C.S. de la J. de conformidad al poder otorgado por la señora Blanca Ruby Castillo Belalcazar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **122** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **20-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez

Evas